FECHA: 29 DE JUNIO DE 2022
DE: DIANA ROCÍO VARGAS ÁLVAREZ- ASESORA DE PROGRAMAS SOCIALES
PARA: SECRETARIA GENERAL-OFICINA DE CONTRATACION

A. ASPECTOS TÉCNICOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En el Municipio de Duitama de acuerdo Plan de desarrollo mediante Acuerdo No. 023 del 28 de diciembre de 2021"DUITAMA PARA TODOS 2022-2023" en su Pilar Inclusión social con garantía de derecho, en el sector atención integral para la primera infancia , dentro del programa desarrollo integral de la primera infancia y fortalecimiento de las capacidades familiares, buscara consolidar la transformación multifuncional , sistémica, sostenible e incluyente de las fuerzas vivas del Municipio, garantizando el acceso progresivo de sus habitantes a la garantía de sus derechos con énfasis especialmente en la niñez y la adolescencia Duitamenses, a través de políticas y acciones con enfoque de derechos diferencial e incluyente , sobre el desarrollo humano la competitividad la productividad y el buen gobierno de Duitama. conforme a la Ley 1804/2016, Ley 1078 del 2018, por tanto se hace necesario dar cubrimiento a 9.831 (SEGÚN PROYECCION DANE) de niños y niñas de 0 a 5 años, dando continuidad a la estrategia de Cero a siempre y proporcionando cumplimiento de los derechos de niñas, niños, en el territorio nacional integral mediante, programas y proyectos que protejan sus derechos y den cumplimiento al Artículo 29 de la Ley 1098/2006 que define la primera infancia y el derecho al desarrollo integral en esta etapa, así: "La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas."

1.2. Justificación:

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, de la Ley 1150 de 2007, demás normas vigentes y concordante, articulo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015,

Que el proyecto cumple con los requisitos de viabilidad y se enmarca dentro del Acuerdo mediante Acuerdo No. 023 del 28 de diciembre de 2021"DUITAMA PARA TODOS 2022-2023" en su Pilar Inclusión social con garantía de derecho, en el sector atención integral para la primera infancia , dentro del programa desarrollo integral de la primera infancia y fortalecimiento de las capacidades familiares, buscara consolidar la transformación multifuncional , sistémica, sostenible e incluyente de las fuerzas vivas del Municipio, garantizando el acceso progresivo de sus habitantes a la garantía de sus derechos con énfasis especialmente en la niñez y la adolescencia Duitamenses, a través de políticas y acciones con enfoque de derechos diferencial e incluyente , sobre el desarrollo humano la competitividad la productividad y el buen gobierno de Duitama Este proyecto cumple con los requisitos de VIABILIDAD FAVORABLE código:2022-15238-0041.

.

Que dentro de la planta de personal no existe personal suficiente que desarrolle dichas actividades por lo que se requiere de contratar a una persona del nivel profesional para dar continuidad a los programas de población vulnerable en primera infancia del plan de desarrollo 2022-2023

ANÁLISIS DEL SECTOR:

Teniendo en cuenta el objeto del contrato es necesaria la prestación del servicio por medio de un profesional que cuente con la capacidad de apoyar programas y/o talleres formativos. Esta persona debe tener una experiencia como mínima de seis meses desarrollando actividades de gestión, pedagogía y educación, esto con el fin de dar un correcto cumplimiento a las necesidades de la población del municipio.

En ocasiones anteriores la entidad ha requerido la prestación de este servicio, motivo por el cual se ha suscrito contrato de prestación de servicios con objeto similar y los honorarios pactados se han fijado de acuerdo a la tabla de honorarios de la Alcaldía Municipal para contratos de prestación de servicios cumpliendo a cabalidad con los fines de la entidad. Entre los cuales se encuentra:

CCS-20200103	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.	$ 36.640.500
CCS-20210149	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.	$ 15.096.000
CCS-20220137	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	$ 16.000.000

Para fijar el valor del contrato se establecieron honorarios, que el profesional recibirá por el desarrollo y ejecución de su contrato, de acuerdo al perfill, su esperiencia y el costo de la OPS es basado en Acuerdo No 012 de enero del 2022, por medio de la cual se adoptan las cuantías y tabla de honorarios para la pretación de servicios en el municipio de Duitama.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y OTROS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO:

CONTRATO DE PRESTACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPS

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes yServicios

Código - Segmento	Código -Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

2.2. **TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR**:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.3. PLAZO.

CUATRO (4) MESES VEINTE (20) DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SOBREPASAR LA VIGENCIA FISCAL 2022

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

MUNICIPIO DE DUITAMA

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. PERFIL

PROFESIONAL

3.2. ESTUDIO

PROFESIONAL EN ÁREAS AFINES A LA PEDAGOGÍA

3.3. EXPERIENCIA

6 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

3.4. OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Oficina de Contratación del municipio dentro de los tres (3) días calendarios siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. Incluido el pago de aportes a ARL para la cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos

laborales de su preferencia.

9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

10. Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

11. Guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE DUITAMA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE DUITAMA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: A. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE DUITAMA comparta o suministre; B. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE DUITAMA; C. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE DUITAMA; D. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando las instrucciones dadas por la Oficina de Archivo Municipal; E. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

12. Acatar con rigor la normatividad, el manejo y gestión documental, tal y como lo dispone la Ley 594 de 2000 y las instancias municipales de archivo. Una vez termine la ejecución del contrato deberá entregar los documentos físicos y magnéticos correspondientes de acuerdo con las indicaciones de la Oficina de Archivo del municipio.
13. Apoyar la estrategia de medios de la administración municipal, divulgando y compartiendo la información institucional a través de sus redes personales, una vez haya sido avalada y publicada por la oficina de comunicaciones del Municipio.

14. Asistir, participar y comunicar los eventos oficiales convocados por la administración municipal en estricto cumplimiento de las solicitudes emitidas por el supervisor.

3.5 Obligaciones del Contratista

1. Realizar actividades de apoyo en la semana de la lactancia materna dirigida a madres gestantes y lactantes atendidas en el programa de primera infancia.
2. Realizar la base de datos diariamente para alimentar la plataforma suiNCB según el reporte de ludotecarios.
3. Realizar la base de datos de todas las usuarias del paquete nutricional y reportar las novedades a la fundación Éxito y gobernación.
4. Organizar el seguimiento al cumplimiento del cronograma de atención a las ludotecas
5. Apoyar en los eventos lúdicos recreativos programados
6. Realizar charlas a madres comunitarias

7. Las demás que por la naturaleza del programa (primera infancia) le sean asignadas por el supervisor.

3.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M//CTE ($14.933.333).

4.2. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE DUITAMA se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato mediante cinco (5) actas parciales, una (1) Por DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.133.333) y cuatro (4) por TRES MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (3.200.000). Para cada uno de los pagos se requiere: Presentar acta parcial formato RGJ-004, con su respectivo informe de avance y seguimiento de actividades formato RGJ-001, informe de interventores y/o supervisores RGJ-012, además del pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), para el último pago se requiere acta de recibo final formato RGJ-007,en la que conste recibo a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

4.3 RUBRO PRESUPUESTAL:

ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA

4.4. CÓDIGO PRESUPUESTAL:

2.3.1.41.02.1500.004 Atención integral de la primera infancia

SUPERVISIÓN

Estará a cargo de la DRA. DIANA ROCÍO VARGAS ÁLVAREZ de la oficina Asesora de Programas Sociales o quien haga sus veces.

B. ASPECTOS JURÍDICOS Y COMPLEMENTARIOS

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes y concordantes.

6. RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS MINIMOS

EL MUNICIPIO, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el plazo del contrato y la forma de pago de este, La Alcaldía municipal no exigirá garantías como requisito de ejecución del presente contrato.

PROYECTO:	REVISÓ:	APROBÓ:
MARIA INES UMBARILA S. Profesional Universitario OAPS	**DIANA ROCÍO VARGAS ÁLVAREZ** Asesora de Programas Sociales	**DIANA ROCÍO VARGAS ÁLVAREZ** Asesora de Programas Sociales